SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0085/2017
BITÁCORA: 15/G3-0208/12/16

Toluca, México, 05 de Enero de 2017

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
11 ENE 2017
RECIBIDO
NOMBRE: HORA:
ATENCIÓN CIUDADANA

ADOLFO CAMACHO ALEJO
NINGUNO SIN VIALIDAD S/N S/N SAN PABLO
MALACATEPEC
51005 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Diciembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/6852/2016 de fecha 08 de Noviembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 531 Z1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN PABLO,, F-15-111-NOM-247/16, madera en rollo, *Pinus sp.,* (Pino), 26.852 Metros cúbicos	3	1	3	16695486	16695488
PARCELA 531 Z1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO SAN PABLO,, F-15-111-NOM-247/16, brazuelos, *Pinus sp.,* (Pino), 1.492 Metros cúbicos	2	1	2	16695489	16695490

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
05 ENE 2017
RECIBIDO
EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**